

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ESTADO NUEVA ESPARTA



MUNICIPIO MANEIRO

DEPÓSITO LEGAL
N° DP 00198807 NE 27

NÚMERO: 541
AÑO: MMXV
MES: I
ISSN N° 1317-33-08

GACETA

**"MORAL Y LUCES
SON NUESTRAS
PRIMERAS
NECESIDADES"**

SIMÓN BOLÍVAR

MUNICIPAL

PAMPATAR, 27 DE ENERO DE 2015 - EDICIÓN ORDINARIA

SUMARIO:

Crédito Adicional. Por la cantidad de Bolívares 554.092,00 Mil, el cual resulta del Situado Estatal, correspondiente al Aporte del Cuarto (4) Trimestre del año 2014.

Acta N° 03. Correspondiente a Sesión Ordinaria del día Seis (06) del mes de Enero del año 2015.

Acta N° 01. Correspondiente a Sesión Extraordinaria del día Catorce (14) del mes de Enero del año 2015.

Acuerdos N° 03 Y 04. Correspondientes a desafectación de Ejidos Municipales.

Traslado de Partidas. Por la cantidad de Bolívares 5.148.091,92 Millones.

Crédito Adicional por un monto de: (BS. 1.054.268,53).

Presupuesto de Ingresos y Gastos Concejo Municipal año 2015. Presupuesto Ejercicio Fiscal 2015.

"LAS ORDENANZAS, ACUERDOS, REGLAMENTOS, DECRETOS, RESOLUCIONES Y TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS O QUE SE EXPIDIERAN POR CUALQUIER AUTORIDAD DEL MUNICIPIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, TENDRÁN AUTENTICIDAD Y VIGOR DESDE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL". LAS AUTORIDADES DEL PODER PÚBLICO Y LOS PARTICULARES EN GENERAL, QUEDAN OBLIGADOS A SU OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO.-

ARTÍCULO 7° DE LA ORDENANZA SOBRE GACETA MUNICIPAL

PAMPATAR - ESTADO NUEVA ESPARTA

GACETA MUNICIPAL EDICION: ORDINARIA
MUNICIPIO MANEIRO

GACETA MUNICIPAL

INDICE

	Pág.	
<p>Crédito Adicional. Por la cantidad de Bolívares 554.092,00 Mil, el cual resulta del Situado Estadal, correspondiente al Aporte del Cuarto (4) Trimestre del año 2014.</p> <p>Acta N° 03. Correspondiente a Sesión Ordinaria del día Seis (06) del mes de Enero del año 2015.</p> <p>Acta N° 01. Correspondiente a Sesión Extraordinaria del día Catorce (14) del mes de Enero del año 2015.</p> <p>Acuerdos N° 03 Y 04. Correspondientes a desafectación de Ejidos Municipales.</p> <p>Traslado de Partidas. Por la cantidad de Bolívares 5.148.091,92 Millones.</p> <p>Crédito Adicional por un monto de: (BS. 1.054.268,53).</p> <p>Presupuesto de Ingresos y Gastos Concejo Municipal año 2015. Presupuesto Ejercicio Fiscal 2015.</p>	03 al 32	

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO MANEIRO**



GACETA MUNICIPAL Nro. 541

NOTA DEL EDITOR

La presente publicación de la Gaceta Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta, en su entrega, consta de doce (12) ejemplares. De estos ejemplares, seis (6) serán remitidos al Departamento de Depósito Legal del Instituto Autónomo Nacional de Bibliotecas Públicas, para su respectivo registro y almacenamiento. De los otros seis (6) restantes, dos (2) ejemplares reposarán en los archivos del Despacho de esta Alcaldía, dos (2) se remitirán para su archivo a la Secretaria de la Cámara Municipal y los otros dos (2) se remitirán para su archivo a la Oficina de Sindicatura Municipal.

**Freddy Rojas
Presidente del Concejo Municipal**



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
ALCALDIA MUNICIPIO MANEIRO
DESPACHO DEL ALCALDE (SA)

Pampatar, 20/01/2015
CA-03-2015.

Ciudadanos:
Presidente y Demás Miembros
De la Cámara Municipal Maneiro
Presentes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para su consideración y aprobación, le estamos remitiendo el siguiente Crédito Adicional, por la cantidad de Bolívares 554.092,00 Mil, el cual resulta del Situado Estatal, correspondiente al Aporte del Cuarto (4) Trimestre del año 2014; motivo por el cual la Gobernación del Estado Nueva Esparta emitió el Cheque del Banco de Venezuela N° 61013446 en fecha 30/12/2014; monto que fue tomado por el Acta de Cierre año 2014, incorporado en el Cierre del Ejercicio Fiscal, el cual fue aprobado por la Cámara Municipal en fecha 13/01/2015. En ese sentido, procedemos a registrar esta operación en la Partida de Ingresos denominada 3.01-99-01-00 "Otros Ingresos Ordinarios"; para luego registrar en la Partida de Gastos, el monto antes indicado, en la Partida 15-01-51-4.11-11-04-00 "Compromisos Pendientes de Ejercicios Anteriores". En ese sentido, procedemos a detallar la operación en cuestión, a saber:

CODIGO	DENOMINACIÓN	MONTO (BS.)
INGRESOS:		554.092,00
3.01-99-01-00	OTROS INGRESOS ORDINARIOS	554.092,00
GASTOS:		554.092,00
15-01-51-4.11-11-04-00	COMPROMISOS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTER.	554.092,00

Comunicación que hacemos a los fines de cumplir con la normativa legal vigente que rige esta materia.

Atentamente,

Dra. Darvelis Lares de Ávila.
ALCALDESA

DLA/gr.



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO LEGISLATIVO DEL MUNICIPIO MANEIRO
PAMPATAR**

Acta N° 03

Sesión Ordinaria del día Seis (06) del mes de Enero del año Dos Mil Quince, siendo las Diez Treinta antes meridiem, se reunieron en el Salón de Sesiones del Concejo Legislativo del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, los Concejales: **Freddy Rojas Presidente, quien dirigió la Sesión, Justiniano Mata Primer Vice-Presidente, Alfredo Fernández Segundo Vice-Presidente, Giuseppe Di Fabio, Oswaldo Martínez, Pedro Bravo y Alirio Sandoval** Constatado el Quórum reglamentario se dio inicio a la Sesión con el siguiente Orden del Día: **1º) CONSIDERACION Y APROBACION DE LA MINUTA N° 02, CORRESPONDIENTE A SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE ENERO DE 2015. 2º) INFORMES. 3º) CUENTA. 4º) DERECHO DE PALABRA. PRIMER PUNTO:** No habiendo ninguna observación se considera aprobada por unanimidad el Acta N° 02, correspondiente a Sesión Ordinaria de fecha 06 de Enero del año 2015. **SEGUNDO PUNTO INFORME: INFORME DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y EJIDOS, SOBRE AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR UN TERRENO PROPIEDAD DE LA CIUDADANA FRANCISCA NAAR.** nos constituimos en Comisión Permanente de Legislación y Ejidos de este Ente Legislativo Municipal para conocer del caso presentado ante este Concejo Municipal de una solicitud interpuesta por la ciudadana Francisca Del Carmen Naar Álvarez venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad No. V.- 2.903.578, de este domicilio, a los fines obtener de este Cuerpo Colegiado, Autorización para Enajenar un terreno de origen ejidal, actualmente de su propiedad, donde expresa tener construida una vivienda, ubicado en el Sector Oriental, Las Casitas del Barrio De Los Pescadores, ciudad de Pampatar en jurisdicción del Municipio Maneiro, con un área de DOSCIENTOS SEIS CON TREINTA Y TRES METROS CUADRADO (206,33^{M2}), con las siguientes medidas y linderos **NORTE:** En **9,65** mts, con terrenos Municipales, hoy O.C.V. Brisas del Mar; **SUR:** En **10,00** mts, con calle pública, que es su frente; **ESTE:** En **21,00** mts, con terreno y casa de Melquiades Marcano; y **OESTE:** En 21,00 mts, con terreno y casa de Agapito Lunar, debidamente inscrito por ante la Oficina de Registro Público del Municipio Maneiro en fecha Veinte (20) de Noviembre del año Dos Mil Trece (2013), anotado bajo el N°. 2013.1311, Asiento Registral 1 del inmueble matriculado con el N° 396.15.4.1.6513 y correspondiente al libro de Folio Real del año 2013, inmueble insertado en el Catastro Municipal bajo el N° PT26285, y Código Catastral N° 17-06-01-U01-001-088-023-000-000-001. Ahora bien, se depende de los autos que en fecha 07/10/2014, según Acta N° 32, correspondiente a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, el Cuerpo Colegiado acordó el Diferimiento de la solicitud de Enajenación interpuesta por la solicitante antes identificada, en vista que la tramitación ejercida se encontraba extemporánea, según las consideraciones esgrimidas en la Ordenanza que rige sobre la materia, en razón que la compra-venta del inmueble por parte de la Municipalidad a la solicitante se otorgó en fecha 20/11/2013, y dicha solicitud no

correspondía al lapso comprometido en la norma aplicable, en tal sentido y visto que para la fecha del presente informe que levanta en este Acto la Comisión Permanente, se ha determinado que la referida petición cumple con el tiempo y así el derecho la asiste para ejercer tal petición de enajenación sobre el inmueble en cuestión, es por ello que la Cámara de Concejales ha calificado llevar a reunión esta solicitud, y visto que según MEMO: N° CMM-S-2014-108 de fecha 10/12/2014, remitido por órgano de Secretaría Municipal y recibido por la representación que hacemos en esta Dependencia Legislativa en fecha 12/12/2014, hemos considerado hacer procedente la petición ejercida por la ciudadana FRANCISCA DEL CARMEN NAAR ALVAREZ, antes identificada, por lo que sugerimos a la plenaria AUTORIZAR a la prenombrada ciudadana para obtener de este Cuerpo Legislativo Municipal, el permiso para tales fines legales consiguiente en razón de que no tenemos ningún interés para readquirir de nuevo el inmueble vendido, por carecer de recursos económicos para cumplir con dichos compromisos que la Ordenanza permite a la Municipalidad acordarlo, lo cual es facultad expresa dentro de ella. Seguidamente en uso del derecho de palabra el **Presidente Freddy Rojas expuso:** “hago en carácter de propuesta sea aprobado el referido informe en vista de que la ciudadana antes identificada ya cumple con el tiempo exigido para poder realizar la venta”. Apoyada por el Concejal Alfredo Fernández. Se somete a consideración quedando aprobada por unanimidad.

INFORME DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y EJIDOS, SOBRE AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR UN TERRENO PROPIEDAD DEL CIUDADANO JOSE BERTILIO MONTILLA. Nos constituimos en Comisión Permanente de Legislación y Ejidos de este Ente Legislativo Municipal para conocer del caso presentado ante este Concejo Municipal de una solicitud interpuesta por el ciudadano José Bertilio Montilla Montilla venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad No. V.- 4.090.080, de este domicilio, a los fines obtener de este Cuerpo Colegiado, Autorización para Enajenar un terreno de origen ejidal, actualmente de su propiedad, inscrito ante la Oficina de Registro Público del Municipio Maneiro en fecha Veintinueve (29) de Abril del año Dos Mil Trece (2013), anotado bajo el No. 2013.406, Asiento Registral 1 del inmueble matriculado con el N° 396.15.4.2.617 y correspondiente al libro de folio real del año 2013, inscrito en el Catastro Municipal bajo el No. LR27257, 17-06-02-U01-001-058-023-000-000-001, donde expresa en comunicación anexa que sobre el terreno se encuentra enclavada unas bienhechurías construida por la solicitante, ubicado en la población de los Robles, Caserío El Pilar, Sector La Guamachera, Calle Libertad, en Jurisdicción del Municipio Maneiro del estado Nueva Esparta, con un área de **TRECIENTOS CUARENTA Y UN CON ONCE METROS CUADRADOS (4341,11 M2)**, y según croquis anexo de ubicación posee las siguientes medidas y linderos: **NORTE:** En **12,50** mts, con calle La Guamachera que es su frente; **SUR:** En **12,50** mts, constituidos por Dos (2) segmento: El Primero En 9,10 mts y El Segundo En 3,40 mts con casa de la Familia Lunar; **ESTE:** En **29,40** mts, constituidos por Dos (2) segmento: El Primero En 26,50 mts y El Segundo En 2,90 mts con pared del Cementerio Viejo y casa de la Familia Lunar; y **OESTE:** En 29,40 mts, con terreno que es o fue de Claudio Rufino Malave. Ahora bien, en vista del asunto planteado en la solicitud y ordenada su remisión a esta Comisión Permanente en fecha 01/12/2014, según Oficio N° CMM-S-2014-106, debidamente recibido en fecha 04/12/2014, los miembros integrantes de la Comisión, informan a la plenaria que de acuerdo al planteamiento esgrimido por parte del solicitante, se sugiere remitir la presente solicitud, por órgano de Secretaría Municipal, a la Oficina de Sindicatura, a los fines de que sea objeto de verificación real de las medidas y linderos correspondientes sobre la mencionada propiedad y en tal sentido, sean

presentadas las resultas pertinentes mediante informe que resuma la inspección por parte de la oficina de Sindicatura, esperando de este Órgano de consulta, la remisión de acuerdo a la inspección de rigor que a bien se practique, en estricto cumplimiento de la Ordenanza que rige sobre esta materia. Seguidamente en uso del derecho de palabra el **Presidente Freddy Rojas expuso:** “observando que la solicitud presentada por el ciudadano José Bertilio Montilla, cumple con los extremos de ley requeridos para su aprobación, propongo sea aprobado el informe antes leído”. La propuesta es apoyada por el Concejal **Alfredo Fernández**, quedando aprobada por unanimidad. **INFORME DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y EJIDOS, SOLICITUD DE INTERPRETACIÓN POR PARTE DEL SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL A LA CÁMARA DE CONCEJALES SOBRE LOS EFECTOS Y CONSECUENCIAS DE NATURALEZA JURÍDICA PARA CONVERSIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA A FIGURA DE CONTRATO DE COMPRA-VENTA POR PARTE DEL MUNICIPIO MANEIRO A PARTICULARES SOBRE LOS EJIDOS Y TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE ADMINISTRACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECUPERACIÓN DE EJIDOS Y TERRENOS MUNICIPALES Y/O DE PROPIEDAD MUNICIPAL.** Nos constituimos en Comisión Permanente de Legislación y Ejidos de este Ente Legislativo Municipal para conocer del caso presentado ante este Concejo Municipal de una interposición, constante de una solicitud de interpretación ejercida por el ciudadano Sindico Procurador Municipal sobre los efectos y consecuencias de naturaleza jurídica sobre conversión de Contratos de Arrendamiento con Opción a Compra celebrados por la Municipalidad, antes de la entrada en vigencia de la Ordenanza sobre Administración, Disposición y Recuperación de Ejidos y Terrenos Municipales y/o de Propiedad Municipal, publicada en Gaceta Municipal N° 00 de fecha 21/08/2014, a figura de Contrato de Compra-Venta ante los particulares sobre los ejidos y terrenos de propiedad municipal y la aplicación de esta novísima estructura legal, fundamentando esta solicitud de conformidad con lo expresado en el artículo 43 de la mencionada Ordenanza. Es el caso ciudadanos Concejales, que vista como se encuentra en vigencia la nueva Ordenanza que rige la materia de ejidos y terrenos de propiedad municipal identificada anteriormente, presentamos el siguiente informe y a la vez según su análisis, interpretación y conclusiones sea transmitido por órgano de Secretaría de Cámara a Sindicatura Municipal, para efectos legales consiguientes. En fecha 14/11/2014, el Sindico Procurador Municipal, a través de oficio N° SM-393-2014, remitió solicitud e interpretación a esta Sede Administrativa, debidamente recibido en fecha 17/11/2014, con la finalidad de obtener del cuerpo colegiado la procedencia o no para hacer efectiva la conversión de los contratos de arrendamientos con opción a compra, celebrado por el Municipio con particulares a figura de compra-venta, antes de la entrada en vigencia de la mencionada Ley, fundamentado en el mencionado artículo 43 de la ahora Ordenanza vigente. A tales efectos, consideramos el contenido del aludido artículo 43 y citamos de la siguiente manera: **ARTICULO 43: “La Municipalidad reconocerá las solicitudes de los Contratos de Arrendamientos con Opción a Compra así como las solicitudes de Compra de Terrenos hechas con anterioridad a la promulgación de esta Ordenanza”.** Este precepto legal, que conlleva a juicio de los ediles a una retroactividad de la norma, basado en la protección del débil jurídico, y la pretensión de adquisición que éste ejerce sobre algún terreno municipal o ejido, que a través del tiempo y por su tramitación, se decidió incluir esta retroactividad, y como parte integrante del instrumento legal, como mecanismo de rescate de las iniciativas propuestas por los solicitantes, se

consideraron los intereses y las acciones ejercidas lo cual fueron respetados por el predominio del interés social. Sin embargo, según la exposición de motivos de la Ordenanza en estudio, ésta contempla también la eliminación o desaparición de la figura jurídica del contrato de Arrendamiento con Opción a Compra, con el propósito de generar mecanismos y herramientas que faciliten la formación de nuevos conceptos que contribuyen a la eliminación de trabas burocráticas contenidas en la entonces ya derogada Ordenanza sobre Ejidos y Terrenos de Propiedad Municipal, cuyos elementos positivos aportados en el nuevo texto legal, beneficiaría al solicitante ante las entidades bancarias y financieras del país que a través de los tiempos menoscabaron las oportunidades del administrados por carecer de título de propiedad, que sustentara la garantía sobre las acreencias de un posible préstamo hipotecario. Por otra parte, el **Artículo 44** ejusdem, ha establecido lo siguiente: ***“A medida que se vayan venciendo los Contratos de Arrendamiento de Terreno con Opción a Compra se revisarán los avances en las obras, para ajustarlos a la prosecución y adquisición del terreno con el objeto de reproducir la venta con casa construida, de conformidad con lo previsto en esta Ordenanza y sus condiciones establecidas”***. Este ordenamiento, conlleva al planteamiento y protección patrimonial de los ejidos y terrenos de propiedad municipal y los elementos constructivos que haya avanzado el administrado en el cumplimiento de las gestiones concerniente a la construcción de su vivienda en un porcentaje de menor rango que el establecido en la Ordenanza derogada sobre esta misma materia, además de la protección del esfuerzo de su propio peculio. Esta referencia legal, ayuda a fortalecer la norma, ya que permite al ciudadano procurar de la administración pública, la valoración de su esfuerzo y la facilitación que de ella se provea, en que sentido, pues si hay avances en la obra prometida a ejecutar, el Estado, a través de sus representantes locales, en este caso el Poder Legislativo y Ejecutivo Municipal, con la entrada en vigencia de esta nueva Ordenanza de regulación de ejidos y terreno de su propiedad, incluyó la adecuación para efectos de regularización de la tierra y conforme a ello, se configurará la comprobación técnica y objetiva de los alcances en la obra ejecutada. Por otra parte, se estableció la conversión de los arrendamientos de terrenos con opción a compra, a la figura jurídica de compra-venta a los fines de contribuir al perfeccionamiento de la ejecución final de la obra pautada, a través de la posesión y legítima propiedad en manos de los administrados, criterio éste que motiva al legislador local para producir consecuencias que conlleven a la búsqueda del efecto mercantil, constituido en el crédito hipotecario que le permita al administrado, sea persona natural o jurídica, culminar su vivienda y así mejorar su calidad de vida y la de su núcleo familiar o cualquier otro desarrollo permitido por esta Ordenanza, la cual queda sustentado en el Parágrafo Único del **Artículo 24** de la misma ley al determinar lo siguiente y nos permitimos citar: ***“...Sin embargo, podrán venderse terrenos urbanos a toda persona que acredite en su solicitud haber obtenido crédito para la construcción de obras destinadas a uso residencial, asistencial, educacional, comercial, turístico, recreacional y deportivo de cualquier entidad financiera de reconocida solvencia”***. Asimismo el **Artículo 31** en su **Parágrafo Unico** contempla lo siguiente: ***“Una vez que el interesado haya obtenido el título de propiedad, de acuerdo a los parámetros establecidos, y habiendo ejercido el mandato expreso ordenado en esta Ordenanza, posterior al vencimientos de los términos para el desarrollo integral de la obra construida sobre el ejido o terreno municipal adquirido, el Concejo Municipal a solicitud de parte interesada, otorgará dentro de los Quince (15) días siguientes Carta de Liberación de la Clausula o Clausulas Obligatorias que son parte integrante del documento de venta,***

referente a Administración y Recuperación sobre los mismos...". En este caso la Ley es clara al determinar no podrá el interesado, en condición de propietario de un ejido o terreno desafectado en tal condición, considerar la plena propiedad sobre el terreno municipal o ejido, sin que por ello haya concluido el objetivo principal para el cual solicitó y le fue desafectado la porción de terreno por la administración local, en razón de ello el legislador buscando proteger el patrimonio municipal y así evitar que se vulneren las condiciones establecidas en la Ordenanza, ha considerado pautas legales para enfrentar el relajo en la Ley contentivo de seudos convenios entre particulares de traspasos extracontractuales sobre porciones de terrenos de procedencia ejidal, esta obra legal conduciría a maximizar la intención jurídica sobre la materia para la regularización de la tierra, lo cual por imperio de la misma norma, las instituciones no reconocerán estos actos írritos por encontrarse fuera de todo orden jurídico y como consecuencia de ello, la obligatoriedad institucional de mantener esta figura de reserva en procura conservadora a todo evento. En resumidas cuentas, la formalidad contenida en el precepto fijado por el legislador sobre los ejidos y terrenos de propiedad municipal que se encuentren bajo condiciones atribuidas por naturaleza jurídica a la figura de arrendamiento con opción a compra, sólo constituye una señalización legal a efectos de comprobación del ánimo del arrendatario y su pretensión para contribuir al desarrollo pacífico de construir sobre la parcela de terreno otorgada por ante el registro público, por lo que es evidente que en los casos de los contratos de arrendamientos con opción a compra celebrados en esta administración, en un porcentaje inferior al 15%, se ha cumplido tales condiciones contractuales, lo que obligó al legislador local a crear una nueva ordenanza, con aplicaciones inmediatas pero con resultados ajustados al cumplimiento de la misma y simplificaciones de tramites que abordan la obtención de los títulos de propiedad por parte de los administrados. Por todo lo antes expuesto, esta Comisión Permanente de Legislación y Ejidos sugiere al ciudadano Sindico Procurador Municipal, prestar plena atención, como así lo viene ejerciendo durante la permanencia de su gestión, en cuanto a las propuestas de conversión de los terrenos que se encuentran bajo la figura de arrendamientos con opción a compra a contratos compra-venta, dado que en la esfera de contratos, alguno de estos se encuentran vigentes y otros se encuentran vencidos; sobre los primeros, o sea los vigentes, se aplicarán la conversión de conformidad con el Artículo 43 de la Ley y sobre los contratos vencidos se aplicará lo contenido en el artículo 44 respectivamente, y si en este último de los casos, se llegase a comprobar que existen ciertos y considerables aspectos no vinculantes o ajenos a la voluntad del arrendario (a) o co-arrendatarios(as), que le haya impedido ejecutar la obra, se le insta a remitir estas actuaciones al Concejo Municipal, para que a través de esta Comisión Permanente de Legislación y Ejidos, previo análisis, estudio y revisión informe sobre cada caso y según sea el planteamiento, se originen consideraciones y sugerencias a la Cámara Plena, a los efectos legales consiguientes. Seguidamente en uso del derecho de palabra el **Presidente Freddy Rojas expuso:** “estamos buscando canalizar la situación que presentan los ciudadanos que tenían arrendamiento con opción a compra sobre ejidos Municipales y que por la nueva Ordenanza no conoce esa figura jurídica, en ese sentido con esto buscamos formalizar legalmente la documentación de todos estos ciudadanos; remítase el referido informe a Sindicatura Municipal”. **CRÉDITO ADICIONAL, POR LA CANTIDAD DE BOLÍVARES 1.873.877,00 MILLONES. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** Para su consideración y aprobación, le estamos remitiendo el siguiente Crédito Adicional, por la cantidad de Bolívares 1.873.877,00 Millones, aprobado por el Ejecutivo Nacional, según Decreto N° 1.561, publicado en

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.569 de fecha 26/12/2014; este Crédito Adicional será distribuido en la Partida de Gastos, denominada 4.01 "Gastos de Personal", lo cual permitirá cubrir los Sueldos del Personal Directivo y Administrativo, así como los Aguinaldo; por cuanto se estimaron en el Presupuesto de Ingresos y Gastos, los Sueldos y Aguinaldos con el Salario Mínimo de Bs. 4.251,39 Mil, siendo que el Ejecutivo Nacional decretó un nuevo Salario Mínimo de Bs. 4.889,10 Mil, a partir del 01/12/2014. En ese sentido, procedemos al registro de los recursos económicos en la Partida de Ingresos 3.01-99-01-00 "Otros Ingresos Extraordinarios", en una primera instancia, para luego destinar los fondos a la Partida de Gastos que se menciona a continuación, a saber:

CODIGO	DENOMINACIÓN	MONTO (BS)
INGRESOS:		1.873.877,00
3.01-99-01-00	OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS	1.873.877,00
EGRESOS:		1.873.877,00
01-02-51-4.01-01-35-00	SUELDO BASICO DE LOS ALTOS FUNCIONARIOS Y ALTAS FUNCIONARIAS DEL PODER PÚBLICO Y DE ELECCION POPULAR.	37.782,60
01-02-45-4.01-05-13-00	AGUINALDOS DE ALTOS FUNCIONARIOS Y ALTAS FUNCIONARIAS DEL PODER PÚBLICO Y DE ELECCION POPULAR.	12.594,20
01-02-51-4.01-01-36-00	SUELDO BASICO DEL PERSONAL DE ALTO NIVEL Y DE DIRECCIÓN.	34.235,52
01-02-51-4.01-05-16-00	AGUINALDOS AL PERSONAL DE ALTO NIVEL Y DE DIRECCIÓN.	11.411,84
01-04-51-4.01-01-35-00	SUELDO BASICO DE LOS ALTOS FUNCIONARIOS Y ALTAS FUNCIONARIAS DEL PODER PÚBLICO Y DE ELECCION POPULAR.	45.339,12
01-04-51-4.01-01-36-00	SUELDO BASICO DEL PERSONAL DE ALTO NIVEL Y DE DIRECCIÓN.	34.235,52
01-04-51-4.01-05-13-00	AGUINALDOS A ALTOS FUNCIONARIOS Y ALTAS FUNCIONARIAS DEL PODER PÚBLICO Y DE ELECCIÓN POPULAR.	15.113,04
01-04-51-4.01-05-16-00	AGUINALDOS AL PERSONAL DE ALTO NIVEL Y DE DIRECCIÓN.	11.411,84
01-04-52-4.01-01-36-00	SUELDO BASICO DEL PERSONAL DE ALTO NIVEL Y DE DIRECCIÓN.	21.427,08
01-04-52-4.01-05-16-00	AGUINALDOS AL PERSONAL DE ALTO NIVEL Y DE DIRECCIÓN.	7.142,36
01-04-54-4.01-01-36-00	SUELDO BASICO DEL PERSONAL DE ALTO NIVEL Y DE DIRECCIÓN.	21.427,08
01-04-54-4.01-05-16-00	AGUINALDOS AL PERSONAL DE ALTO NIVEL Y DE DIRECCIÓN.	7.142,36
01-04-55-4.01-01-36-00	SUELDO BASICO DEL PERSONAL DE ALTO NIVEL Y DE DIRECCIÓN.	21.427,08

01-04-55-4.01-05-16-00	AGUINALDOS AL PERSONAL DE ALTO NIVEL Y DE DIRECCIÓN.	7.142,36
01-05-51-4.01-01-36-00	SUELDO BASICO DEL PERSONAL DE ALTO NIVEL Y DE DIRECCIÓN.	34.235,52
01-05-51-4.01-05-16-00	AGUINALDOS AL PERSONAL DE ALTO NIVEL Y DE DIRECCIÓN.	11.411,84
01-05-53-4.01-01-01-00	SUELDOS BÁSICOS PERSONAL FIJO A TIEMPO COMPLETO	76.392,00
01-05-53-4.01-05-01-00	AGUINALDOS A EMPLEADOS	25.464,00
01-05-53-4.01-01-36-00	SUELDO BASICO DEL PERSONAL DE ALTO NIVEL Y DE DIRECCIÓN.	21.427,08
01-05-53-4.01-05-16-00	AGUINALDOS AL PERSONAL DE ALTO NIVEL Y DE DIRECCIÓN.	7.142,36
01-05-51-4.07-01-03-02-01	SAMATRI	123.763,89
01-06-51-4.01-01-36-00	SUELDO BASICO DEL PERSONAL DE ALTO NIVEL Y DE DIRECCIÓN.	34.235,52
01-06-51-4.01-05-16-00	AGUINALDOS AL PERSONAL DE ALTO NIVEL Y DE DIRECCIÓN.	11.411,84
01-07-51-4.01-01-36-00	SUELDO BASICO DEL PERSONAL DE ALTO NIVEL Y DE DIRECCIÓN.	34.235,52
01-07-51-4.01-05-16-00	AGUINALDOS AL PERSONAL DE ALTO NIVEL Y DE DIRECCIÓN.	11.411,84
01-07-51-4.01-01-01-00	SUELDOS BÁSICOS PERSONAL FIJO A TIEMPO COMPLETO	269.878,32
01-07-51-4.01-05-01-00	AGUINALDOS A EMPLEADOS	89.959,20
01-08-51-4.01-01-36-00	SUELDO BASICO DEL PERSONAL DE ALTO NIVEL Y DE DIRECCIÓN.	128.464,88
01-08-51-4.01-05-16-00	AGUINALDOS AL PERSONAL DE ALTO NIVEL Y DE DIRECCIÓN.	79.403,08
01-08-51-4.01-01-01-00	SUELDOS BÁSICOS PERSONAL FIJO A TIEMPO COMPLETO.	58.669,20
01-08-51-4.01-05-01-00	AGUINALDOS A EMPLEADOS	19.556,40
01-09-51-4.01-01-36-00	SUELDO BASICO DEL PERSONAL DE ALTO NIVEL Y DE DIRECCIÓN.	34.235,52
01-09-51-4.01-05-16-00	AGUINALDOS AL PERSONAL DE ALTO NIVEL Y DE DIRECCIÓN.	11.411,84
01-10-51-4.01-01-36-00	SUELDO BASICO DEL PERSONAL DE ALTO NIVEL Y DE DIRECCIÓN.	34.235,52
01-10-51-4.01-05-16-00	AGUINALDOS AL PERSONAL DE ALTO NIVEL Y DE DIRECCIÓN.	11.411,84
11-01-51-4.01-01-36-00	SUELDO BASICO DEL PERSONAL DE ALTO NIVEL Y DE DIRECCIÓN.	55.662,60
11-01-51-4.01-05-16-00	AGUINALDOS AL PERSONAL DE ALTO NIVEL Y DE DIRECCIÓN.	18.554,20
11-01-52-4.01-01-36-00	SUELDO BASICO DEL PERSONAL DE ALTO NIVEL Y DE DIRECCIÓN.	21.427,08
11-01-52-4.01-05-16-00	AGUINALDOS AL PERSONAL DE ALTO NIVEL Y DE DIRECCIÓN.	7.142,36

11-01-53-4.01-01-36-00	SUELDO BASICO DEL PERSONAL DE ALTO NIVEL Y DE DIRECCIÓN.	21.129,48
11-01-53-4.01-05-16-00	AGUINALDOS AL PERSONAL DE ALTO NIVEL Y DE DIRECCIÓN.	7.043,16
15-01-51-4.01-01-18-00	REMUNERACIONES AL PERSONAL CONTRATAD.	34.235,52
15-01-51-4.01-05-07-00	AGUINALDOS AL PERSONAL CONTRATADO	11.411,84
SUB-TOTAL		1.592.795,45
15-01-51-4.07-01-03-02-07	CONCEJO MUNICIPAL	187.387,70
15-01-51-4.07-01-03-02-09	CONTRALORIA MUNICIPAL	93.693,85
SUB-TOTAL		281.081,55
TOTAL		1.873.877,00

Comunicación que hacemos a los fines de cumplir con la normativa legal vigente que rige esta materia. Atentamente, Dra. Darvelis Lares de Ávila ALCALDESA. Seguidamente en uso del derecho de palabra el **Concejal Alfredo Fernández expuso**: “propongo se apruebe con carácter de urgencia a este crédito adicional, a fin de que los empleados puedan recibir oportunamente el pago de su salario con el aumento estipulado por el Ejecutivo Nacional”. Seguidamente en uso del derecho de palabra el **Concejal Giuseppe Di Fabio expuso**: Apoyo la propuesta del Concejal Alfredo Fernández, aprovecho para felicitarlo con motivo del aniversario del partido político al cual pertenece y reconocer los grandes aportes que ha sumado a la democracia. Se somete a consideración quedando aprobado por unanimidad. **CRÉDITO ADICIONAL DE TESORERÍA MUNICIPAL. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** Para su consideración y aprobación, le estamos remitiendo el siguiente Crédito Adicional de Tesorería Municipal, el cual resulta de lo establecido en la Ordenanza de Ingresos y Gastos para el Ejercicio Fiscal 2014, en los artículos 10 y 16 respectivamente; en cuanto al tratamiento de los Gastos válidamente contraídos al 31/12/2014, los cuales no requieren de una nueva imputación presupuestaria. En ese sentido, nos permitimos informar que los Ingresos Municipales ascienden a la cantidad de Bolívares 407.727.161,38 Millones; monto que contiene la cantidad de Bolívares 16.475.880,42 Millones, correspondientes a: Asignación del Cuarto Trimestre, por concepto de Situado Estadal por Bolívares 554.092,00 Mil; Bolívares 921.788,42 Mil de la última Asignación del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), y Bolívares 15,00 Millones del Crédito Adicional del Consejo Federal de Gobierno (CFG), para el financiamiento de dos (2) Obras importantes para el Municipio; por lo tanto, los montos señalados y no ingresados, se registraron en la Partida de Ingresos en Tránsito.

CONCEPTO	INGRESOS RECAUDADOS	POR INGRESAR
SEGECOM (16/12/2014)	284.248.361,51	
SITUADO MUNICIPAL	41.213.164,00	
SITUADO ESTADAL	1.662.276,56	554.092,00
FONDO INTERTERRI.	10.139.672,62	921.788,42
CREDITOS ADICIONALES	49.354.541,84	15.000.000,00
GESTIÓN PROPIA	4.633.255,63	

TOTAL	391.251.270,96	16.475.880,42
--------------	-----------------------	----------------------

Conviene agregar que los Ingresos Efectivos enterados a las Arcas del Municipio son aproximadamente de Bolívares 391.251.270,96 Millones, por cuanto el corte suministrado por SEGECOM está referido al 16/12/2014. En cuanto al Gasto del Ejercicio Fiscal 2014, podemos informar que los Compromisos asumidos ascienden a la cantidad de Bolívares 381.181.928,55 Millones, siendo lo Pagado de Bolívares 308.684.607,87 Millones, lo cual nos indica que el Crédito Adicional de Tesorería Municipal, se estima en Bolívares 72.497.320,68 Millones, los cuales corresponden a las obligaciones asumidas por la Institución hasta el cierre del Ejercicio Fiscal 2014.

PRESUPUESTO	COMPROMISOS	CAUSADO	PAGADO	POR CANCEL.
427.861.244,14	381.181.928,55	345.391.080,03	308.684.607,87	72.497.320,60

En otro orden de ideas; tenemos que la Disponibilidad Bancaria es de Bolívares 62.908.245,05 Millones, según los Reportes suministrados por los Bancos al 31/12/2014. Este monto permitirá cubrir aproximadamente Bolívares 45,00 Millones del Plan de Obras, relativo a las Obras Ejecutadas y en proceso de Ejecución; Cancelación del 30,00 % del Saldo Deudor de las Prestaciones Sociales del Personal Jubilados y Retirados; Cancelación del 30,00 % del Saldo Deudor a CORPOELEC, por concepto del Alumbrado Público; Cancelación de Bolívares 2,00 Millones por concepto de las Expropiaciones de Tierras y Terrenos; Cancelación a las Clínicas Privadas que prestan el servicio de salud al personal de la Institución en Bolívares 1.276.439,99 Millones; Cancelación de la Ley de Política Habitacional 1.268.758,11 Millón; Cancelación al SSO en Bolívares 560.450,00: Cancelación de los Reembolsos por concepto de Medicinas en Bolívares 453.766,64 Mil; Cancelación de los Aportes acordados para el pago de los Fideicomisos a Directores en Bolívares 1.230.800,80 Millón; los Servicios Jurídicos por demandas al Municipio en Bolívares 700.000,00 Mil; Cancelación de los Días Feriados al Personal de Obreros en Bolívares 732.733,69 Mil, entre otros, y una serie de Facturas y Recibos recibidas de los Proveedores, tal y como se demuestra en Relación anexa, a saber: Comunicación que hacemos a los fines de cumplir con la normativa legal vigente que rige esta materia. Atentamente, Dra. Darvelis Lares de Ávila ALCALDESA. Seguidamente en uso del derecho de palabra el **Concejal Giuseppe di Fabio expuso**: “propongo se realice una sesión extraordinaria el día de mañana para que nos de tiempo de aclarar algunos puntos que se encuentran el informe del crédito adicional”. Seguidamente en uso del derecho de palabra el **Concejal Alfredo Fernández expuso**: “solicito sea aprobado el día de hoy y luego se le hagan los cambios que creamos pertinentes además de que sea enviado a la comisión de Hacienda para su análisis”. **Concejal Justiniano Mata**, le aclaro al Concejal Fernández que luego de ser aprobado un crédito adicional no se le puede hacer ningún tipo de modificación al mismo. **Concejal Alirio Sandoval**, yo apoyo la propuesta para que se realice mañana una sesión extraordinaria donde podamos aprobar este crédito y poder analizarlo mejor, ya que la redacción no esta muy clara. Seguidamente en uso del derecho de palabra el **Presidente Freddy Rojas expuso**: Se somete a consideracion las propuestas realizadas por el Concejal Giuseppe Y Fusionada con el Concejal Alfredo quedando aprobadas por unanimidad. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR A NOMBRE DEL CIUDADANO JOSE ANTONIO PEREZ CANELON**. Venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V- 5.092.217, me dirijo muy respetuosamente ante ustedes, con el fin de solicitar la autorización para enajenar un terreno de propiedad Municipal, el cual se encuentra ubicado en la parte Oriental de la ciudad de Pampatar, en el conjunto Punta

Bergantín, parcela N° 20 con una superficie de (396,00 Mts2), según se evidencia en documento protocolizado ante la oficina del Registro Publico del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, bajo el N° 102, folios 111 al 114, protocolo I, Adicional N° 1 del tomo 4, primer Trimestre del año 1989. Remítase a la comisión de Legislación y Ejidos. **TRASPASO DE PARCELA A NOMBRE DEL CIUDADANO HECTOR JAVIER ROSAS RAMOS AL CIUDADANO JUAN JOSE RODRIGUEZ MARCANO.** Yo Héctor Javier Rosas, venezolano mayor de edad, de este domicilio y titular de la cedula de identidad N° V- 11.856.307, ante ustedes acuso con el debido respeto que se merecen para participarle que la honorable Cámara Municipal en fecha 06/12/2007 acta N° 47, 20/12/2007 acta N° 49, me aprobaron la venta de un terreno ubicado en el Parcelamiento Jovito López, del sector agua de vaca, con un area de 133,76 Mts2, es el caso Sr. Presidente y demás concejales, que he decidido ceder esta parcela al ciudadano RODRIGUEZ MARCANO JUAN JOSE, venezolano, mayor de edad, soltero y residenciado en el mismo Sector, titular de la cedula de identidad N° 10.054.245, con la finalidad de que construya su hogar en dicha parcela. Seguidamente en uso del derecho de palabra el **Presidente Freddy Rojas expuso:** Se remite a la Comisión de Legislación y Ejidos. **DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES.** Seguidamente en uso del derecho de palabra el **Concejal Justiniano Mata expuso:** “se debe conformar la comisión de licitación para el año 2015, esto para agilizar el pago de los cesta ticket, esta comisión la integran la jefa de personal, el administrador y mi persona”. Seguidamente en uso del derecho de palabra el **Presidente Freddy Rojas expuso:** “propongo se ratifique esta comisión quedando integrada de la misma manera”. Apoyada por el **Concejal Pedro Bravo.** Se somete a consideracion quedando aprobado por unanimidad. **PROPUESTA DEL ORADOR Y PRESENTADOR PARA LA SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA DEL MAESTRO POR PARTE DE LA ESCUELA JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO.** Proponen como Oradora a la Prof. Ysbelys del Jesús Ramos Rosas y como su presentadora a la Licenciada y Abogada Gladys Mercedes Figueroa Rosas. Seguidamente en uso del derecho de palabra el **Presidente Freddy Rojas expuso:** “propongo sea aprobada esta solicitud”. Apoyada por el concejal Alfredo Fernández, Pedro Bravo, Oswaldo Martínez, Giuseppe di Fabio, Y Justiniano Mata quedando aprobada por unanimidad. Seguidamente en uso del derecho de palabra el **Justiniano Mata expuso:** “había una propuesta para realizar esta sesión el día 23 de Enero del presente año a las 10:00 am, pero en vista que las tres cámaras opositoras del estado se pusieron de acuerdo para realizar una sesión especial ese mismo día con motivo de la celebración de la Democracia, y nosotros no debemos dejar de asistir, es por eso que propongo que se haga un cambio no en la fecha pero si en la hora, ya que fueron enviadas las invitaciones para ese día”. Seguidamente en uso del derecho de palabra el **Pedro Bravo expuso:** “en vista al planteamiento que se hace, estoy de acuerdo siempre y cuando se haga con las formalidades del reglamento para que ese cambio se proponga y se apruebe el día de hoy”. Seguidamente en uso del derecho de palabra el **Presidente Freddy Rojas expuso:** “yo me encargo de verificar eso con el apoyo de ustedes y luego los convoco para decirles como quedo pautado el acto para ese día”. **CUARTO PUNTO: DERECHO DE PALABRA SOLICITADO POR EL CRONISTA DEL MUNICIPIO MANEIRO MARINO LUNA.** “primero que nada recordarles que no deben dejar de irse a la calle, en vista de que ya eso lo sabe la prensa y deben cumplirlo. Vengo en protección de la defensa y el cuidado del patrimonio cultural, y el ambiente, nos preocupa el estado en el que se encuentra a nivel del Municipio, debe tenerse una mayor presencia, un mayor cuidado y sobre todo de ustedes como legisladores del municipio, deben ser fiscalizadores y controladores, es

importante la función legislativa pero esta también, esta comunicación se envió tanto a la Alcaldía como a ingeniería, traten de incentivar a la alcaldía para que le preste atención a este patrimonio, el fortín de la caranta, el castillo, las playas, las iglesias”. Seguidamente en uso del derecho de palabra el **Justiniano Mata expuso**: “con lo que respecta a iglesias no tenemos competencia en eso, lo que podemos es hacer un acuerdo donde se decreta esta emergencia, y publicarlo para que tenga validez, lo que podemos es apoyarlo, igual al castillo y al fortín de la caranta, en el caso de las playas hay un tema que podemos regular, y nombrar una autoridad única de las playas, controla, supervisa y da parte a las autoridades, la alcaldía tiene previsto un proyecto y ya se esta atacando esta situación, así como el IPC también tiene conocimiento del asunto, la comisión se de Urbanismo se compromete a trabajar en eso”. No habiendo otro punto que tratar se clausura y se levanta la presente acta que firman.

Freddy Rojas
Presidente del Concejo Municipal.

Abg. Andry Figueroa
Secretaria del Concejo Municipal.



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO LEGISLATIVO DEL MUNICIPIO MANEIRO
PAMPATAR**

Acta N° 01

Sesión Extraordinaria del día Catorce (14) del mes de Enero del año Dos Mil Quince, siendo las Diez Treinta antes meridiem, se reunieron en el Salón de Sesiones del Concejo Legislativo del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, los Concejales: **Freddy Rojas Presidente, quien dirigió la Sesión, Justiniano Mata Primer Vice-Presidente, Alfredo Fernández Segundo Vice-Presidente, Giuseppe Di Fabio, Oswaldo Martínez, y Pedro Bravo**, Constatado el Quórum reglamentario se dio inicio a la Sesión con el siguiente Orden del Día: **UNICO PUNTO A TRATAR: CONSIDERACION Y APROBACION DE CREDITO ADICIONAL DE TESORERÍA MUNICIPAL, EL CUAL RESULTA DE LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** Para su consideración y aprobación, le estamos remitiendo el siguiente Crédito Adicional de Tesorería Municipal, el cual resulta de lo establecido en la Ordenanza de Ingresos y Gastos para el Ejercicio Fiscal 2014, en los artículos 10 y 16 respectivamente; en cuanto al tratamiento de los Gastos válidamente contraídos al 31/12/2014, los cuales no requieren de una nueva imputación presupuestaria. En ese sentido, nos permitimos informar que los Ingresos Municipales ascienden a la cantidad de Bolívares 407.727.161,38 Millones; monto que contiene la cantidad de Bolívares 16.475.880,42 Millones, correspondientes a: Asignación del Cuarto Trimestre, por concepto de Situado Estadal por Bolívares 554.092,00 Mil; Bolívares 921.788,42 Mil de la última Asignación del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), y Bolívares 15,00 Millones del Crédito Adicional del Consejo Federal de Gobierno (CFG), para el financiamiento de dos (2) Obras importantes para el Municipio; por lo tanto, los montos señalados y no ingresados, se registraron en la Partida de Ingresos en Tránsito.

CONCEPTO	INGRESOS RECAUDADOS	POR INGRESAR
SEGECOM (16/12/2014)	284.248.361,51	
SITUADO MUNICIPAL	41.213.164,00	
SITUADO ESTADAL	1.662.276,56	554.092,00
FONDO INTERTERRI.	10.139.672,62	921.788,42
CREDITOS ADICIONALES	49.354.541,84	15.000.000,00
GESTIÓN PROPIA	4.633.255,63	
TOTAL	391.251.270,96	16.475.880,42

Conviene agregar que los Ingresos Efectivos enterados a las Arcas del Municipio son aproximadamente de Bolívares 391.251.270,96 Millones, por cuanto el corte suministrado por SEGECOM está referido al 16/12/2014. En cuanto al Gasto del

Ejercicio Fiscal 2014, podemos informar que los Compromisos asumidos ascienden a la cantidad de Bolívares 381.181.928,55 Millones, siendo lo Pagado de Bolívares 308.684.607,87 Millones, lo cual nos indica que el Crédito Adicional de Tesorería Municipal, se estima en Bolívares 72.497.320,68 Millones, los cuales corresponden a las obligaciones asumidas por la Institución hasta el cierre del Ejercicio Fiscal 2014.

PRESUPUESTO	COMPROMISOS	CAUSADO	PAGADO	POR CANCEL.
427.861.244,14	381.181.928,55	345.391.080,03	308.684.607,87	72.497.320,60

En otro orden de ideas; tenemos que la Disponibilidad Bancaria es de Bolívares 62.908.245,05 Millones, según los Reportes suministrados por los Bancos al 31/12/2014. Este monto permitirá cubrir aproximadamente Bolívares 45,00 Millones del Plan de Obras, relativo a las Obras Ejecutadas y en proceso de Ejecución; Cancelación del 30,00 % del Saldo Deudor de las Prestaciones Sociales del Personal Jubilados y Retirados; Cancelación del 30,00 % del Saldo Deudor a CORPOELEC, por concepto del Alumbrado Público; Cancelación de Bolívares 2,00 Millones por concepto de las Expropiaciones de Tierras y Terrenos; Cancelación a las Clínicas Privadas que prestan el servicio de salud al personal de la Institución en Bolívares 1.276.439,99 Millones; Cancelación de la Ley de Política Habitacional 1.268.758,11 Millón; Cancelación al SSO en Bolívares 560.450,00: Cancelación de los Reembolsos por concepto de Medicinas en Bolívares 453.766,64 Mil; Cancelación de los Aportes acordados para el pago de los Fideicomisos a Directores en Bolívares 1.230.800,80 Millón; los Servicios Jurídicos por demandas al Municipio en Bolívares 700.000,00 Mil; Cancelación de los Días Feriados al Personal de Obreros en Bolívares 732.733,69 Mil, entre otros, y una serie de Facturas y Recibos recibidas de los Proveedores, tal y como se demuestra en Relación anexa, a saber: Comunicación que hacemos a los fines de cumplir con la normativa legal vigente que rige esta materia. Atentamente, Dra. Darvelis Lares de Ávila ALCALDESA DLA/gr. Seguidamente en uso del derecho de palabra el **Concejal Alfredo Fernández expuso:** “hago en carácter de propuesta sea aprobado el referido Crédito Adicional, en vista de que previamente fue analizado y estudiado por todos los Concejales”. Seguidamente la propuesta fue apoyada por los **Concejales Oswaldo Martínez, Justiniano Mata, y Giuseppe Di Fabio.** Sometido a votación y quedado aprobado por unanimidad. No habiendo otro punto que tratar se clausura y se levanta la presente acta que firman.

Freddy Rojas
Presidente del Concejo Municipal

Abg. Andry Figueroa
Secretaria del Concejo Municipal



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO
PAMPATAR

El Concejo Municipal Maneiro del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones legales que le confiere la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en su Artículo 54, Numeral 2, en concordancia con el Artículo 16, Numeral 2 y Artículo 140 de la Reforma Parcial de la Ordenanza Sobre Régimen Parlamentario, sanciona lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que la ciudadana **DAGMAR MARCANO VILLALBA**, titular de la cedula de identidad N° **V-3.816.610**, ha hecho formal la solicitud para que se le venda un lote de terreno con casa construida de: **NOVECIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA METROS CUADRADO (919,80MTS²)**, Ubicado en el Sector Oriental, Calle La Marina, con José María Vargas, Jurisdicción del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, con los siguientes Linderos y Medidas:

Norte: (25,20 Mts.), con calle José María Vargas.

Sur:(25,20 Mts.), con calle La Marina.

Este: (36,50 Mts.), con vía pública que conduce a la playa.

Oeste: (36,50 Mts.), con casa de los hermanos Regnault Villalba.

AREA: (919,80mts2)

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del ACUERDO DE DESAFECTACION de su condición de ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en sus Sesiones Ordinaria de Fecha 29/09/2003 Acta N°42, de Fecha 06/10/2003 Acta N°43 y de Fecha 13/10/2003 Acta N°44 respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

CONSIDERANDO

Que según el Artículo 20 de la Ordenanza de Ejidos y Terrenos Municipales para adjudicar parcelas con una superficie mayor de 600 Mts. se requiere Acuerdo Especial de la Cámara Municipal.

CONSIDERANDO

Que la presente venta según el mismo Artículo EJUSDEM fue aprobado con el voto favorable de las dos terceras partes de los Concejales integrantes de la Cámara Municipal.

ACUERDA:

Nº-03-2015

Artículo 1º De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a la ciudadana **DAGMAR MARCANO VILLALBA**, titular de la cedula de identidad N° **V-3.816.610**, la cantidad de: **NOVECIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA METROS CUADRADO (919,80MTS²)**, que constituye el área total de la parcela de terreno solicitada.

Artículo 2º El Presente Acuerdo entrara en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Municipal.

Artículo 3º COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Concejo Municipal Maneiro del estado Nueva Esparta, en la ciudad de Pampatar Veintisiete días (27) del mes de Enero del Año Dos Mil Quince (2015). **Año Bicentenario de la Batalla de la Victoria de 1814.**

Dios y Federación.

Refrendado.

Freddy Rojas
Presidente del Concejo Municipal

Abg. Andry Figueroa
Secretaria del Concejo Municipal



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO
PAMPATAR

El Concejo Municipal Maneiro del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones legales que le confiere la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en su Artículo 54, Numeral 2, en concordancia con el Artículo 16, Numeral 2 y Artículo 140 de la Reforma Parcial de la Ordenanza Sobre Régimen Parlamentario, sanciona lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que la ciudadana **LUCILA DEL CARMEN BRITO GONZALEZ**, titular de la cedula de identidad N° **V-8.389.549**, ha hecho formal la solicitud para que se le venda un lote de terreno con casa construida de: **DOSCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADO (218,00MTS²)**, Ubicado en el Barrio Los Pescadores, (Las Casitas), Jurisdicción del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, con los siguientes Linderos y Medidas:

Norte: (20,00 Mts.), con casa y terreno del Sr. Inocentes Rodríguez.

Sur:(20,00 Mts.), con casa de la Sra. Carmen González.

Este: (10,90 Mts.), con casa de la Sra. María Larez.

Oeste: (10,90 Mts.), con vía pública que es su frente.

AREA: (218,00mts²)

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del ACUERDO DE DESAFECTACION de su condición de ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en sus Sesiones Ordinaria de Fecha 23/09/2002 Acta N°41, de Fecha 07/10/2002 Acta N°44 y de Fecha 14/10/2002 Acta N°45 respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

N°-04-2015

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a la ciudadana **LUCILA DEL CARMEN BRITO GONZALEZ**, titular de la cedula de identidad N° **V-8.389.549**, la cantidad de: **DOSCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADO (218,00MTS²)**, que constituye el área total de la parcela de terreno solicitada.

Artículo 2º El Presente Acuerdo entrara en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Municipal.

Artículo 3º COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Concejo Municipal Maneiro del estado Nueva Esparta, en la ciudad de Pampatar Veintisiete días (27) del mes de Enero del Año Dos Mil Quince (2015). **Año Bicentenario de la Batalla de la Victoria de 1814.**

Dios y Federación.

Refrendado.

Freddy Rojas
Presidente del Concejo Municipal

Abg. Andry Figueroa
Secretaria del Concejo Municipal



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
MUNICIPIO MANEIRO
DESPACHO DEL ALCALDE (SA)

Pampatar, 20/01/2015
TP-01-2015

Ciudadanos:
Presidente y Demás Miembros
De la Cámara Municipal Maneiro
Presentes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para su consideración y aprobación, le estamos remitiendo el siguiente Traslado de Partidas, por la cantidad de Bolívares 5.148.091,92 Millones, el cual está referido a los cambios de Veinte (20) Contratados que pasan a la Nómina del Personal Fijo, y Once (11) Trabajadores que pasan a la condición de Jubilados y Pensionados, según las comunicaciones remitidas por la Dirección de Recursos Humanos. N°s DRH-00303-2014 y DRH-00015-2014 de fechas 04/12/2014 y 30/12/2014 respectivamente. De igual manera, se recibió la comunicación N° DRH-00014-2015 de fecha 20/01/2015, la cual está referida al cambio del valor a 0,62 de la Unidad Tributaria para el pago del beneficio de la Cesta-ticket, en función de la publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.147 Extraordinaria de fecha 13/11/2014. En ese sentido, nos permitimos detallar los impactos financieros en las respectivas nóminas, con la finalidad de normalizar los pagos hasta donde nos permita la Disponibilidad Presupuestaria, en los compromisos asumidos con el Personal, a saber:

CODIGO	DENOMINACIÓN	MONTO (BS.)
PARTIDAS CEDENTES:		5.148.091,92
01-02-51-4.01-01-01-00	SUELDOS BASICOS PERSONAL FIJO A T/C.	67.908,00
01-02-51-4.01-05-01-00	AGUINALDOS A EMPLEADOS	22.635,00
01-02-51-4.01-05-03-00	BONO VACACIONAL A EMPLEADOS	22.636,00
01-08-51-4.01-01-01-00	SUELDOS BASICOS PERSONAL FIJO A T/C.	263.820,00
01-08-51-4.01-05-01-00	AGUINALDOS A EMPLEADOS	87.940,00
01-08-51-4.01-05-03-00	BONO VACACIONAL A EMPLEADOS	87.940,00
01-09-51-4.01-01-10-00	SALARIOS A OBREROS EN PUESTOS PERMANENTES	366.720,00
01-09-51-4.01-05-04-00	AGUINALDOS A OBREROS	122.239,97
01-09-51-4.01-05-06-00	BONO VACACIONAL A OBREROS	97.498,00
11-01-51-4.01-01-01-00	SUELDOS BASICOS A PERSONAL FIJO A T/C.	65.304,00
11-01-51-4.01-05-01-00	AGUINALDOS A EMPLEADOS	21.768,00
11-01-51-4.01-05-03-00	BONO VACACIONAL A EMPLEADOS	21.768,00
15-01-51-4.01-01-18-00	REMUNERACIONES AL PERSONAL CONTRATADOS	1.446.600,00
15-01-51-4.01-05-07-00	AGUINALDOS AL PERSONAL CONTRATADOS	361.164,00
15-01-51-4.01-05-08-00	BONO VACACIONAL AL PERSONAL CONTRATADOS	60.187,45
15-01-51-4.01-01-99-00	OTRAS RETRIBUCIONES	2.031.963,50
PARTIDAS RECEPTOR.:		5.148.091,92

01-05-51-4.01-01-01-00	SUELDOS BASICOS A PERSONAL FIJO A T/C.	152.784,00
01-05-51-4.01-05-01-00	AGUINALDOS A EMPLEADOS	50.928,00
01-05-51-4.01-05-03-00	BONO VACACIONAL A EMPLEADOS	25.464,00
01-05-51-4.07-01-03-02-01	SAMATRI	110.177,80
01-07-51-4.01-01-01-00	SUELDOS BASICOS A PERSONAL FIJO A T/C.	146.904,00
01-07-51-4.01-05-01-00	AGUINALDOS A EMPLEADOS	48.967,20
01-07-51-4.01-05-03-00	BONO VACACIONAL A EMPLEADOS	24.483,60
01-08-51-4.01-01-01-00	SUELDOS BASICOS A PERSONAL FIJO A T/C.	920.676,00
01-08-51-4.01-05-01-00	AGUINALDOS A EMPLEADOS	304.955,00
01-08-51-4.01-05-03-00	BONO VACACIONAL A EMPLEADOS	153.445,35
11-01-53-4.01-01-01-00	SUELDOS BASICOS A PERSONAL FIJO A T/C.	152.784,00
11-01-53-4.01-05-01-00	AGUINALDOS A EMPLEADOS	25.455,00
11-01-53-4.01-05-03-00	BONO VACACIONAL A EMPLEADOS	12.732,00
15-01-51-4.01-04-08-01	BONO COMPENS. DE ALIMENTA. POR EMPLEADO	1.335.955,00
15-01-51-4.07-04-18-02	BONO COMPENS. DE ALIMENTA. POR OBREROS	323.110,00
15-01-51-4.01-04-26-00	BONO COMPENS. DE ALIMENTA. POR PERS. CONT.	340.935,00
15-01-51-4.07-01-01-01	PENSIONES	212.832,00
15-01-51-4.07-01-01-02	JUBILACIONES	550.920,00
15-01-51-4.07-01-01-09	AGUINALDOS AL PERSONAL PENSIONADO	70.944,00
15-01-51-4.07-01-01-13	AGUINALDOS AL PERSONAL JUBILADO	183.639,97

Comunicación que hacemos a los fines de cumplir con la normativa legal vigente que rige esta materia.

Atentamente,

Dra. Darvelis Lares de Ávila
ALCALDESA

DLA/gr.



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO
PAMPATAR



CIUDADANO:
Presidente y Demás Miembros del Concejo Municipal
Manuel Placido Maneiro.

Pampatar, 26 de Enero de 2015

Me dirijo a ustedes en la oportunidad de notificarles y Solicitarle un Crédito Adicional por un monto de: **Un Millón Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Ocho Bolívares con Cincuenta Tres Céntimos (Bs. 1.054.268,53)**, que al realizar el cierre del Ejercicio Fiscal 2014 al **31/12/2014** en diferentes partidas de la **4.01 de Gasto de Personal** quedo un cedente por un Monto de **Setecientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Veintiún Bolívares con Cuarenta y Cinco Céntimos (Bs. 774.621,45)**; así como un cedente **4.02 – 4.03 – 4.04 – 4.07 – 4.11 del Gasto Operativo** por un Monto de **Doscientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Sietes Bolívares con Ocho Céntimos (Bs. 279.647,08)**. Delos cuales serán destinados para pagar el Retroactivo de la Cesta Ticket de los Empleados, Obreros y Contratados referente al Gasto de Personal y quedaron por pagar gastos de Proveedores. Dichos recursos serán destinados para la partida de Obligación de Ejercicios Anteriores; los mismos serán distribuidos para cancelar la Cesta Ticket de los Empleados, Obreros y Contratados por un Monto de: **Novecientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Cuatro Bolívares Con Cuarenta Céntimos (Bs. 975.974,40)** y el saldo restante de: **Setenta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Cuatro Bolívares con Trece Céntimos (Bs. 78.294,13)** para obligaciones adquiridas en el ejercicio fiscal 2014. Ver cuadro anexo Distribución N° 01.

Comunicación que hacemos, a los fines de cumplir con la normativa legal vigente que rige esta materia.

Sin otro particular a que hacer referencia, se despide de usted.

Atentamente,

Morelis Acosta
Coordinadora de Presupuesto

Lcdo. Kenett González
Administrador

Concejal Freddy Rojas
Presidente

DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITO ADICIONAL N°01

DESCRIPCION DE PARTIDA	MONTOS
COMPROMISOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	BS. 1.054.268,53
TOTAL.....	BS. 1.054.268,53

Realizado por:

**Morelis Acosta
Coordinadora de Presupuesto**

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CONCEJO MUNICIPAL AÑO 2015. PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2015.

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
GASTOS DE PERSONAL	22.486.691,15
SUELDOS, SALARIOS Y OTRAS RETRIBUCIONES	11.312.132,52
SUELDOS A EMPLEADOS	3.446.814,44
SALARIOS A OBREROS EN PUESTOS PERMANENTES T.C.	2.542.331,22
REMUNERACIÓN PERSONAL CONTRATADO	2.940.122,62
RETRIBUCIONES POR BECAS, SALARIOS, BOLSA DE TRABAJOS, PASANTÍA Y SIMILARES	1,00
SUELDOS BÁSICOS A ALTOS (AS) FUNCIONARIOS DEL PODER PÚBLICO Y ELECCIÓN POPULAR	1.711.184,48
OTRAS RETRIBUCIONES	671.678,76
PRIMAS A EMPLEADOS, OBREROS, PERSONAL MILITAR Y PARLAMENTARIOS	6,00
PRIMA POR MÉRITOS A EMPLEADOS	1,00
PRIMA POR HIJOS A EMPLEADOS	1,00
PRIMA POR MÉRITOS A OBREROS	1,00
PRIMA POR HIJOS A OBREROS	1,00
OTRAS PRIMA A EMPLEADOS	1,00
OTRAS PRIMA A OBREROS	1,00
COMPLEMENTOS DE SUELDOS Y SALARIOS	3.701.103,00
COMPLEMENTOS A EMPLEADOS POR HORAS EXTRAORDINARIAS O SOBRETIEMPLO	1,00
COMPLEMENTOS A EMPLEADOS POR GASTOS DE REPRESENTACIÓN	1,00
BONO COMPENSATORIO DE ALIMENTACIÓN A	

EMPLEADOS	1.209.975,00
BONO COMPENSATORIO DE ALIMENTACIÓN A OBREROS	1.233.700,00
BONO COMPENSATORIO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL CONTRATADO	1.257.425,00
BONO COMPENSATORIO DE ALIMENTACIÓN ALTOS FUNC. DEL PODER POPULAR	1,00
AGUINALDOS, UTILIDADES O BONIFICACION LEGAL, Y BONOS VAC. A EMPLEADOS, OBREROS, CONTRTADOS, PERS.MILIT,Y PARLAM.	6.050.642,47
AGUINALDOS A EMPLEADOS	990.042,45
BONO VACACIONAL A EMPLEADOS	1.049.852,42
AGUINALDOS A OBREROS	762.699,37
BONO VACACIONAL A OBREROS	901.712,73
AGUINALDO AL PERSONAL CONTRATADO	1.176.049,05
BONO VACACIONAL A CONTRATADOS	599.891,63
AGUINALDO AL PERSONAL ALTOS FUNC. DEL POPULAR	342.236,90
BONO VACACIONAL A ALTOS FUNC. DEL POPULAR CONCEJALES	228.157,93
APORTES PATRONALES POR EMPLEADOS, OBREROS, PERSONAL MILITAR Y PARLAMENTARIOS	472.802,16
APORTE PATRONAL AL I.V.S.S, POR EMPLEADOS	102.304,39
APORTE PATRONAL AL FONDO DE JUBILACIONES EMPLEADOS	34.101,46
APORTE PATRONAL AL FONDO DEL SEGURO DE PARO FORZOSO EMPLEADOS	22.734,31
APORTE PATRONAL FONDO DE AHORRO POL. HAB. EMPL.	22.734,31
APORTE PATRONAL AL (IVSS) POR OBREROS	68.642,94
APORTE PATRONAL AL FONDO DE JUBILACIONES OBREROS	22.880,98
APORTE PATRONAL FONDO SEGURO PARO FORZ. OBREROS	15.253,99
APORTE PATRONAL FONDO AHORRO POL. HABIT. OBREROS	15.253,99
APORTES PATRONAL I.V.S.S CONTRATADOS	79.383,31

APORTES PATRONAL FONDO AHORRO POL. HABIT. CONTRATADOS	17.640,74
APORTES PATRONAL I.V.S.S ALTOS FUNCIONARIOS DEL PODER PÚBLICO Y DE ELECCIÓN POPULAR	46.201,98
APORTES PATRONAL FEPJ ALTOS FUNCIONARIOS DEL PODER PÚBLICO Y DE ELECCIÓN POPULAR	15.400,66
APORTES PATRONAL FAOV ALTOS FUNCIONARIOS DEL PODER PÚBLICO Y DE ELECCION POPULAR	10.267,11
OTROS APORTES LEGALES POR EMPLEADOS	1,00
OTROS APORTES LEGALES POR OBREROS	1,00
ASISTENCIAS SOCIO-ECONOMICAS A EMPLEADOS, OBREROS CONTRATADOS, PERSONAL MILITAR Y PARLAMENTARIOS	660.003,00
CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO A EMPLEADOS	15.000,00
BECAS A EMPLEADOS	35.000,00
AYUDAS POR MATRIMONIO EMPLEADOS	2.000,00
AYUDAS POR NACIMIENTO HIJOS EMPLEADOS	2.000,00
AYUDAS POR DEFUNCIÓN EMPLEADOS.	7.000,00
AY. POR MEDICINAS GASTOS MÉDICOS ODONT.Y HOSP. EMPLEADOS	5.000,00
APORTE PATRONAL A CAJAS DE AHORRO A EMPLEADOS	1,00
APORTE PATRONAL AL SEGURO DE VIDA,(HCM), G.F.EM	200.000,00
AYUDA POR ADQUISIC.DE UNF. Y ÚTILES ESCOLARES	15.000,00
DOTACIÓN DE UNIFORMES EMPLEADOS.	30.000,00
APORTE PARA LA ADQUISICIÓN DE JUGUETES HIJOS A EMPLEADOS	28.000,00
CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO A OBREROS	5.000,00
BECAS A OBREROS	25.000,00
AYUDAS POR MATRIMONIO OBREROS	2.000,00
AYUDA POR NACIMIENTO DE HIJOS OBREROS	2.000,00
AYUDAS POR DEFUNCIÓN OBREROS	7.000,00
AYUDAS POR MED. GTOS. MÉD. ODON. Y HOSP	

OBRERO.	5.000,00
APORTE. PATRONAL. AL SEG. VIDA, A. P, (HCM), G.F.O	200.000,00
AYUDA P/ ADQUISICIÓN. UNIF. Y ÚTILES ESC. OBREROS.	25.000,00
DOTACIÓN DE UNIFORMES OBREROS	30.000,00
APORTE PATRONAL A CAJAS DE AHORRO A OBREROS	1,00
APORTE PARA LA ADQUISICION D JUGUETE HIJOS A OBREROS	20.000,00
APORTE. PATRONAL. AL SEG. VIDA, A. P, (HCM), G.F.ALTOS FUNCIONARIOS DEL PODER PÚBLICO Y DE ELECCIÓN POPULAR	1,00
PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A EMPLEADOS, OBREROS, CONTRATADOS, PERSONAL MILITAR Y PARLAMENTARIO	290.000,00
PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZAC. A EMPLEADOS	80.000,00
PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZAC. A OBREROS	80.000,00
PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES AL PERSONAL CONTRATADO	50.000,00
PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A ALTOS FUNC. DE ELECCION POPULAR	80.000,00
OTROS GASTOS DEL PERSONAL EMPLEADOS	1,00
OTROS GASTOS DEL PERSONAL EMPLEADOS	1,00
OTROS GASTOS DEL PERSONAL OBRERO	1,00
OTROS GASTOS DEL PERSONAL OBREROS	1,00
MATERIALES, SUMINISTROS	927.635,98
PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AGROPECUARIOS	310.000,00
ALIMENTOS Y BEBIDAS PERSONAS	300.000,00
OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIO Y AGROPECUARIOS	10.000,00
PRODUCTOS DE CUEROS Y CAUCHOS	10.000,00
CAUCHOS Y TRIPAS VEHÍCULOS	10.000,00
PRODUCTOS PAPEL CARTON E IMPRESOS	100.635,98
PRODUCTOS PAPEL Y CARTÓN DE OFICINA	100.635,98
PROD. QUIMICOS Y DERIVADOS	117.000,00
TINTE, PINTURA Y COLORANTES.	100.000,00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.000,00

PRODUCTOS PLÁSTICOS	15.000,00
PRODUCTOS METALICOS	40.000,00
REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE TRANSPORTE	20.000,00
REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA OTROS EQUIPOS	20.000,00
PRODUCTOS VARIOS Y UTILES DIVERSOS	330.000,00
MATERIALES Y ÚTILES DE LIMPIEZA Y ASEO.	50.000,00
ÚTILES DE OFIC., ESCRITORIO Y MATERIALES DE INSTRUC.	150.000,00
CONDECORACIONES OFRENDAS Y SIMILARES	100.000,00
MATERIALES PARA EQUIPOS COMPUTACIÓN	30.000,00
OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	20.000,00
OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	20.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1.400.001,00
ALQUILER DE INMUEBLES	1,00
ALQUILER DE EDIFICACIONES Y LOCALES	1,00
ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	50.000,00
ALQUILER DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	50.000,00
SERVICIOS BASICOS	12.000,00
TELÉFONOS	2.000,00
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	10.000,00
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAJE	1.000,00
FLETES Y EMBALAJES	1.000,00
SERVICIOS DE INFORMACION, IMPRESIÓN Y RELACIONES PUBLICAS	600.000,00
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	100.000,00
IMPRESA Y REPRODUCCIÓN	100.000,00
RELACIONES SOCIALES	350.000,00
AVISOS	50.000,00
PRIMAS Y OTROS GASTOS DE SEGUROS Y COMISIONES BANCARIAS	7.000,00
PRIMAS DE GASTOS DE SEGUROS	2.000,00

COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	5.000,00
VIATICOS Y PASAJES	150.000,00
VIÁTICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAÍS.	150.000,00
SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	140.000,00
SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS	20.000,00
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	20.000,00
OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS	100.000,00
CONSERVAC. REPARAC. MENORES DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	85.000,00
CONSERV. Y REPAR. MEN. DE EQUIPOS DE TRANSP. TRACC. ELEV.	30.000,00
CONSERV. Y REPAR. MEN. MAQ. MUEB. EQ.OFIC. ALOJ.	30.000,00
CONSERV. Y REPAR. MEN. DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPOS	25.000,00
IMPUESTOS INDIRECTOS	55.000,00
IMPUESTOS AL VALOR AGREGADOS	5.000,00
OTROS IMPUESTOS	50.000,00
COMISIONES SERVICIOS CUMPLIR CON LOS BENEFICIOS SOCIALES	50.000,00
COMISIONES POR SERVICIOS PARA CUMPLIR CON LOS BENEFICIOS SOCIALES	50.000,00
OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	250.000,00
OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	250.000,00
ACTIVOS REALES	1.009.001,00
RESPUESTOS Y REPARACIONES MAYORES	115.000,00
RESPUESTOS MAYORES	30.000,00
REPUESTOS. MAYORES EQUIPOS TRANSP. TRACC. ELEV.	30.000,00
REPARACIONES MAYORES DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	85.000,00
REPARAC. MAY. P/ EQUIPOS DE TRANSP. TRACC. ELEV.	30.000,00
REPARAC. MAY. P/ MAQ. MUEBLES Y EQ OFIC. Y ALOJA.	30.000,00
REPARAC. MAYORES DE OTRAS MÁQUINAS Y EQ.	25.000,00
EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	1,00
VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES	

	1,00
EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y DE SEÑALAMIENTO	22.000,00
EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	20.000,00
OTROS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y DE SEÑALAMIENTO	2.000,00
EQUIPOS CIENTIFICOS, RELIGIOSOS, DE ENSEÑANZA Y RECREACION	2.000,00
LIBROS, REVISTAS Y OTROS INSTRUMENT. DE ENSEÑANZA	1.000,00
INSTRUMENTOS MUSICALES Y EQUIPOS DE AUDIO	1.000,00
MAQUINARIAS, MUEBLES Y DEMAS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJ.	670.000,00
MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	200.000,00
EQUIPOS DE COMPUTACIÓN.	370.000,00
MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	100.000,00
ACTIVOS INTANGIBLES	200.000,00
PAQUETES Y PROGRAMAS COMPUTACIÓN.	200.000,00
TRANSFERENCIAS	726.340,00
DONACIONES A PERSONAS	290.000,00
DONACIONES CORRIENTES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	200.000,00
JUBILACIONES DE ALTOS FUNCIONARIOS Y ALTAS FUNCIONARIAS DEL PODER PÚBLICO Y DE ELECCIÓN POPULAR	200.672,00
AGUINALDOS DE ALTOS FUNCIONARIOS Y ALTAS FUNCIONARIAS DEL PODER PÚBLICO Y DE ELECCIÓN POPULAR	35.668,00
DISMINUCION DE PASIVOS	
OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES	900.000,00
COMPROMISOS PENDIENTES DE EJERCICIOS	900.000,00
RECTIFICACION DEL PRESUPUESTO	400.000,00
RECTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO	400.000,00
	27.849.669,13

27.849.669,13

